



STCST

20223871780201

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2022

Señor(a)**ANONIMO**

Ciudadano red social Twitter

Cartelera de Anónimos

Bogotá- D.C

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20221851953632 del 23/08/2022. Petición Bogotá te escucha No. 3965212022. Mantenimiento Carrera 30 con Calle 72 sentido Norte – Sur.

Asunto: Derecho de Petición

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la petición del ciudadano quien manifiesta:

“(...) OBRAS EN LA VIA DE LA CRA 30 X 72 SENTIDO NORTE SUR, LAS OBRAS DURANTE EL DIA GENERAN GRAN CONGESTION VEHICULAR Y NO SE VE GENTE TRABAJANDO POR NINGUN LADO. POR QUE LAS OBRAS NO SE GENERAN DURANTE LA JORNADA NOCTURNA SI DE IGUAL MANERA NO TRABAJAN DE DIA (...)”

Le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que la infraestructura cumpla el período de vida útil para el cual fue diseñada y construida,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871780201

Información Pública

Al responder cite este número

o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de la malla vial arterial y de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de la infraestructura.

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan los tramos viales y los puentes que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Al respecto, se informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1719-2021 suscrito entre Consorcio Vías por Bogotá IC y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.”. El plazo del contrato de obra es de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 17 de diciembre del 2021, el plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo. Así mismo nos permitimos informar actualmente se encuentra en ejecución el contrato de Interventoría IDU-1767-2021, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito entre Consorcio Intervías BGT y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

El alcance de este tipo de contrato contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871780201

Información Pública

Al responder cite este número

especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

De manera atenta se informa que, una vez revisada su solicitud, por parte del Contratista de obra Consorcio Vías por Bogotá IC y verificada con la firma Interventora Consorcio Intervías BGT, esta mediante comunicado IDU 1767 2021 – 728– 2022 del 09 de noviembre de 2022, comunica lo siguiente:

“(…) En la zona relacionada CARRERA 30 entre calles 71 a 79, se ejecuta el contrato IDU-1719-2021, y dentro sus actividades se realiza atención a las afectaciones en la malla vial, donde se enmarcan actividades como reemplazo de losas en concreto y según la programación se estará avanzando constantemente en el sector.

Por la dinámica propia de las obras a ejecutar, las intervenciones se realizan principalmente en horario nocturno; sin embargo se hace necesario dar un tiempo para el FRAGUADO del concreto, lo que consiste en tres (3) días, para que el material instalado obtenga la resistencia mínima necesaria que permita el paso del tráfico vehicular, sin generar daños a las losas intervenidas, razón por la cual, en ocasiones se evidencian afectaciones a la movilidad por frentes de obra que conservan la desviación del tráfico y donde, si bien, aparentemente no se realizan actividades, se está realizando al actividad de “fraguado” antes explicada.

Por otra parte, se aclara que los trabajos que actualmente se vienen adelantando, deben surtir un procedimiento de aprobación previa al inicio, en la Secretaría de Movilidad quien es la Entidad encargada, entre otras cosas, de velar por minimizar las afectaciones en la movilidad causadas por las obras, controlando los horarios de ejecución; por este motivo y aunado a lo anterior, solo se pueden ejecutar labores en horario nocturno (…)

Es importante indicar que el inicio de las actividades de mantenimiento en las troncales está sujeto a la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como que los recursos del contrato en

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871780201

Información Pública

Al responder cite este número

menCIÓN son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Finalmente, se informa que el contrato 1719 de 2021 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Carrera 32 No. 11 A 87, disponiendo de la línea telefónica 9054811-3183659072 y del correo electrónico: puntoidu1719@hotmail.com.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 15-11-2022 05:11 PM

Cc: Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia Lopez Hernandez - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Ana Maria Rodriguez Vega-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte